

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Distrito Forestal de Santander

EDICTO

En los «Boletines Oficiales» correspondientes a los días 16 de Junio y 5 de Julio del año 1933, que llevan, respectivamente, los números 72 y 80, aparecieron edictos de esta Jefatura recomendando que se cumpliese por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo que taxativamente tiene ordenado la Dirección General de Montes, Pesca y Caza en cuanto a que en las instancias de los peticionarios de terrenos, en montes de utilidad pública, que se acojan a los beneficios de la O. M. de 22 de Octubre de 1932, se certifique del acuerdo informe que los Ayuntamientos deben tomar en sesión y de la condición de pequeños propietarios o jornaleros de los solicitantes, como asimismo, se inserte en tales instancias el informe de la Junta vecinal del pueblo dueño del monte en que se pretenda ocupar terrenos por los vecinos.

No obstante tales avisos, muchos Alcaldes dejan de cumplir alguna o todas las prevenciones consignadas, por lo que les requiere nuevamente esta Jefatura para que llenen los requisitos de que se deja hecho mención, a fin de evitar los retrasos en la tramitación de las repetidas instancias y consiguientes perjuicios a los peticionarios.

Santander, 2 de Enero de 1934.—El ingeniero jefe, Juan Farias.

Comandancia Militar de Santander

ANUNCIO

Acordado por la Junta Regional de Pastos y hierbas proceder a nuevos arrendamientos de los pastos y montes de los terrenos propiedad de Guerra en la Plaza de Santoña, denominados «Brusco» y «Santoña», en 1.º de Enero próximo los del primero y en 1.º de Febrero los del segundo, se hace presente para conocimiento del público, y por término de ocho días, para que los que así lo deseen puedan remitir proposiciones, dirigidas a mi autoridad, en el expresado plazo, teniéndose en cuenta las condiciones siguientes:

Primera.—La duración de los contratos será por un año, prorrogable a voluntad de ambas partes, sin que produz-

ca derecho a indemnización alguna si por parte del Ramo de Guerra se rescindiera en cualquier momento.

Segunda.—Los precios límites mínimos anuales serán de 120 pesetas por los del monte «Brusco» y sesenta por los del monte «Santoña».

Tercera.—Los contratos empezarán a regir desde primero de Enero y primero de Febrero de 1934, respectivamente, y el pago se efectuará por mensualidades.

Cuarta.—Deberán entenderse en un todo estas condiciones, de que los arrendamientos lo son sólo y exclusivamente para el aprovechamiento de los pastos y hierbas y no podrán los adjudicatarios subarrendarlos a segunda persona.

Santander, 30 de Diciembre de 1933.—El coronel comandante militar, Angel Prats Souza.

Junta Provincial del Censo electoral de Santander

Don Luis Herrera de Pedro, secretario de la Junta Provincial del Censo electoral de Santander,

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta Provincial del Censo electoral de Santander para el bienio de 1934-1935, celebrada en el día de hoy, dice así:

«En la ciudad de Santander a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; siendo la hora de las once de la mañana, se reunió en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial la Junta Provincial del Censo electoral, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, presidente de la Audiencia Provincial, y asistiendo los señores siguientes: D. Jacinto Gutiérrez Díaz, D. Ramón Menezo Gómez, D. José Santos Fernández, D. Angel Quintana Lafita, D. César Hermosilla Aizcorbe, D. Manuel Pardo Salinas, D. José Fernández Fernández, D. Pablo Martín Córdoba, D. Julio Soler Jover, D. Ramón Ruiz Rebollo, D. Fidel Fernández Escalante y D. Luis Herrera de Pedro, secretario.—Excusaron su asistencia los demás señores vocales.—El señor presidente, en nombre de los vocales natos y en el suyo propio, dirige un saludo de bienvenida a los nuevos vocales, como presidentes de las corporaciones que ha elegido, haciendo uso de las facultades que la ley le confiere, teniendo en cuenta, no sólo los altos fines culturales de las mismas, sino la consideración que le merecen, esperando de sus dignos presidentes una valiosa cooperación.—Asimismo,

el señor presidente dedicó un recuerdo afectuoso a los señores vocales que han cesado, agradeciéndoles el concurso, igualmente valioso, que en todo momento prestaron a la Junta, y el apoyo con que siempre distinguieron a la presidencia en sus acuerdos.—Seguidamente, manifestó que el acto que se celebraba tenía por objeto constituir definitivamente la Junta Provincial del Censo electoral que ha de actuar durante el bienio de 1934-1935, ordenando al Secretario la lectura de las disposiciones, referentes al acto, estableciendo que se constituyan estas Juntas con las personas que prescribe la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, para lo cual el señor presidente designó, con fecha tres de Noviembre último, las entidades o corporaciones que habían de tener representación en esta Junta, conforme al apartado sexto del artículo 11 de la mencionada Ley, publicándose los nombramientos en el «Boletín Oficial» del día 10, sin que se promovieran protestas ni reclamaciones de ninguna clase, y de cuya relación también se da lectura por el secretario.

Y usando el señor presidente de las facultades que le están conferidas, declaró constituida, definitivamente, la Junta Provincial del Censo electoral y posesionados de sus cargos los señores vocales que la integran, que, según la representación que ostentan, son los siguientes:

Presidente: D. Juan Muñoz y García-Lomas, presidente de la Audiencia Provincial; suplente vicepresidente: don Emilio Moreno Alcañiz, director del Instituto de Segunda Enseñanza.

Vocal: D. Jacinto Gutiérrez Díaz, decano del Colegio de Abogados; suplente: D. Juan Antonio García Morante, diputado 1.º de ídem.

Vocal: D. Bernardo Ortiz Díaz, notario más antiguo con residencia en esta capital; suplente: D. José Santos Fernández, notario que sigue en antigüedad al anterior.

Vocal: D. Manuel Pardo Salinas, jefe provincial de Estadística; suplente: D. Honorio Vázquez Calvo, funcionario de ídem.

Vocal: D. José Fernández y Fernández, vocal elegido por la Comisión Provincial del Consejo del Trabajo; suplente: D. Eduardo Cómmons, vocal elegido por ídem.

Sociedades o Corporaciones designadas, conforme a la Ley, por el señor presidente:

1.ª Vocal: D. Julio Soler Jover, presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales; suplente: don Pedro Zubeldía Herrera, vicepresidente de ídem.

2.ª Vocal: D. Ramón Ruiz Rebollo, presidente de la Representación Provincial de Tiro Nacional; suplente: don Valentín Lavín del Noval, vicepresidente de ídem.

3.ª Vocal: D. Angel Quintana Lafita, presidente de la Asociación de la Prensa; suplente: D. Antonio Morillas Aguilar, vicepresidente de ídem.

4.ª Vocal: D. Alberto Corral, presidente del Club Automovilista Montañés; suplente: D. Pablo Marín Córdova, secretario de ídem.

5.ª Vocal: D. Ramón Menezo Gómez, presidente del Círculo Mercantil e Industrial; suplente: D. Pedro Nogués Alonso, vicepresidente de ídem.

6.ª Vocal: D. Alfonso Azcoaga Ugarte, presidente de la Asociación de la Marina Mercante Española; suplente: D. Luis Fano Oyarbide, vicepresidente de ídem.

7.ª Vocal: D. José Santos Fernández, presidente de la Federación Agrícola Montañesa; suplente: D. Eloy Villanueva García, vicepresidente de ídem.

8.ª Vocal: D. César Hermosilla Aizcorbe, presidente de la Asociación de propietarios; suplente: D. Luis Romero, vicepresidente de ídem.

9.ª Vocal: D. Fidel Fernández Escalante, presidente del Colegio de Comisionistas de Aduanas; suplente: don Angel Illera Barbáchano, vicepresidente de ídem.

10.ª Vocal: Señor presidente del Sindicato de Oficios varios; suplente: señor vicepresidente de ídem.

Secretario, sin voz ni voto, D. Luis Herrera de Pedro, secretario de la excelentísima Diputación Provincial.

Acto seguido, a propuesta del señor presidente, la Junta, usando de la facultad que le confiere el párrafo cuarto del mencionado artículo 11 de la Ley, acordó que sus sesiones se celebren en el salón de la excelentísima Diputación Provincial, excepto de las que expresamente se determinan en los artículos 26 y 51 de la Ley electoral, las cuales han de tener lugar en la Sala de la Audiencia Provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, disponiendo el señor presidente que de este acta, que firman todos los señores vocales asistentes, se saquen dos certificaciones, una para remitirla al excelentísimo señor presidente de la Junta Central del Censo electoral, a los efectos legales procedentes, y otra al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su publicación en el «Boletín Oficial», de todo lo cual, como secretario, certifico.—Juan Muñoz y García-Lomas (Rubricado).—Luis Herrera, secretario (rubricado).—Siguen las firmas.»

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor presidente y sellada con el de esta Junta, en Santander a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Herrera.—V.º B.º, Juan Muñoz y García-Lomas.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Escalante

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el expediente administrativo instruido por el mismo sobre existencia o inversión de la cantidad de 711 pesetas constituidas en depósito, y a resultas, por don Maximino Setién y D. Elías Cano Maza, vecinos de este término, con domicilio en el barrio de El Albareo, por concepto de multa que les fué impuesta por la Jefatura del Distrito Forestal; y de la cantidad de 140,77 pesetas por el impuesto de pagos municipales del cuarto trimestre y primero de 1930:

Sesión de 16 de Agosto de 1931.—Se acuerda por la Corporación quedar enterada del expediente instruido por la Alcaldía en justificación de existencia o inversión de la cantidad de 711 pesetas consignadas en depósito, acordando, así bien, que se prosiga el expediente hasta su ultimación y de que se siga la reclamación contra quien o quienes sean responsables con carácter civil.

Sesión de 18 de Octubre de 1931.—Se acuerda, por unanimidad, que, estimándose que los hechos que han dado motivo a la instrucción del expediente pueden revestir caracteres de delito, se ponga en conocimiento del Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santoña, para la resolución que estime oportuna, con remisión al mismo del expediente.

Sesión de 5 de Noviembre de 1933.—Se acuerda que se notifique a D. Isaac Pila Sanz y a D. Luis Sampredo Somaza para que asistan a la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento, en la que se ha de dar lectura del expediente instruido sobre quebrantamiento de cantidades.

Sesión de 14 de Noviembre de 1933.—Se acuerda, por unanimidad, hacer responsable a D. Luis Sampédro Somaza del quebrantamiento de las cantidades, concediéndole un plazo de quince días para que las reingrese en arcas municipales de este Ayuntamiento.

Sesión de 3 de Diciembre de 1933.—Se acuerda, por unanimidad, desestimar el escrito de reposición presentado por D. Luis Sampédro Somaza, contra el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de Noviembre último, y se acuerda, así bien, estar a lo acordado en dicha sesión.

Escalante, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Luis Samperio.

Diligencia.—La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la misma con esta fecha, acordó, por unanimidad, aprobar el precedente extracto de acuerdos, y, así bien, que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que tenga a bien ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de su digno mando, a efectos estatuidos.

Escalante, 16 de Diciembre de 1933.—El secretario, Antonio Herrería.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos que este Ayuntamiento tiene adoptados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual de 1933.

Sesión supletoria de 3 de Julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la liquidación que la Intervención general de la Administración del Estado ha acordado para compensar a este Municipio del suprimido impuesto sobre las gasolinas, disponiéndose que la conformidad con esta liquidación se participe al señor interventor provincial de Hacienda a los efectos de que se ordene al pago de las cantidades que se han de percibir.

Se acuerda que en las próximas vacaciones estivales se lleve a cabo un blanqueo general en las escuelas nacionales, quedando encargado de la ejecución de este acuerdo el señor Alcalde-presidente.

Se dió el Ayuntamiento por enterado de un oficio de la presidencia de la Excm. Diputación provincial dando cuenta de que la Comisión Gestora ha desestimado, por extemporánea, la reclamación de este Ayuntamiento contra el acuerdo referente al arbitrio provincial sobre el vino.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que alquile un autobús que conduzca a los señores profesores de las escuelas nacionales y a las comisiones de alumnos a Ampuero, con el fin de que asistan a la Exposición Escolar, organizada por la Inspección provincial.

Se acuerda que la romería del día 15 de Agosto se conmemore con los festejos de costumbre, y que para mayor realce se lleve a efecto una corrida de dos novillos toros, con toreros profesionales, y para la organización de los festejos se designó una Comisión, compuesta del señor Alcalde y de otros tres concejales.

Para que formule un proyecto de informe se acuerda que pase a la Comisión de Fomento una instancia presentada por el convecino Francisco Renovales Hurtado solicitando la adjudicación de un terreno comunal en el punto llamado «Bujilán».

Se eleva a definitivo el proyecto de informe emitido por la Comisión de Fomento en una instancia presentada

por el convecino Juan de la Fuente, solicitando un terreno inculto en el punto llamado «Alto de Tablado».

Se eleva a informe definitivo el proyecto de informe que la misma Comisión emitió en otra instancia del señor de la Fuente por la que solicita la adjudicación, a título intransferible, de un terreno del común en el indicado sitio denominado «Alto de Tablado».

Se elevan a informe definitivo los proyectos de informe que dicha Comisión de Fomento emitió en dos instancias presentadas por el convecino Julio Aguirre Gómez, solicitando dos terrenos del común en el punto llamado «Fuente de los Pajares».

Se enteró el Ayuntamiento de la circular que la Dirección general de Sanidad publicó en el «Boletín Oficial» de 19 de Junio sobre cumplimiento del R. D. de 14 de Septiembre de 1920, que prohíbe el empleo de colorantes en los embutidos.

Se acuerdan los siguientes pagos: al depositario, 126 pesetas suplidas para el reparto de premios en metálico a los alumnos de las escuelas al tener lugar la exposición de trabajos; al secretario, por gastos de un viaje a Santander para llevar a cabo las gestiones que se explican en nota presentada, 20 pesetas; al Alcalde, por gastos de un viaje a Santander para visitar al Excmo. Sr. Gobernador civil, 25 pesetas; al «Consultor de los Ayuntamientos», 15 pesetas por subscripción corriente a la «Revista de Administración municipal», y 11,25 pesetas por modelación impresa que tiene servida por libros; a don Agapito Landa, por cohetes, 47,50 pesetas, y a la librería de D. Emerico Verdes, por impresos y material de escritorio, 57,10 pesetas.

Sesión supletoria de 17 de Julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre, acordando se eleve al Gobierno civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se enteró el Ayuntamiento de la Orden del Ministerio de Agricultura dictando reglas relativas al empleo de pinchos en la conducción del ganado vacuno.

También se enteró de una Orden del Ministerio de Trabajo recordando a los Municipios la obligación de cumplir, con respecto a sus empleados y obreros, las leyes del Trabajo, y muy especialmente las relativas al descanso semanal y jornada máxima legal.

Asimismo, se enteró de una Orden del Ministerio de la Gobernación dictando normas provisionales para el establecimiento de nuevas estaciones municipales telegráficas.

El Ayuntamiento acuerda habilitar los créditos y suplementos de créditos propuestos por la Comisión municipal de Hacienda, que importan 1.914,58 pesetas, para el cumplido pago de obligaciones contraídas, los cuales serán cubiertos con parte del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1932.

Se designa al secretario para que, como comisionado del Ayuntamiento, verifique el ingreso de mozos en Caja.

Se enteró el Ayuntamiento de que se ha admitido el seguro de un empleado con varios servicios, debiendo satisfacerse la cantidad de 27,50 pesetas, en concepto de prima inicial de la póliza que se tiene solicitada para el alguacil Ramón Renovales, la cual toma efecto desde el día 2 de Mayo del año vigente.

Se acuerdan los siguientes pagos: Al farmacéutico señor Morales, 89,10 pesetas por medicamentos despachados a la Beneficencia municipal durante el primer semestre del ejercicio; a la Piroctenia Lecea, 325 pesetas por

cohetes, fuegos artificiales y demás material pirotécnico que tiene remitido.

El Ayuntamiento acuerda subscribirse con 10 pesetas para el homenaje al Municipio español.

El Ayuntamiento procedió a redactar en pliego separado las condiciones de carácter económico que han de regir para la contratación por el sistema de subasta de las obras que han de llevarse a efecto para la reconstrucción del puente público del barrio de la Llana.

Se acuerda fijar edictos requiriendo a los propietarios o arrendatarios de todas las fincas que colindan con carreteras públicas cercadas de setos y paredes para que hagan desaparecer los arbustos y malezas que de los cierres se deriven hacia dichas carreteras, y se acordó prohibir la entrada de ganados vacunos sueltos en las llosas comunes, a fin de impedir el que los ganados introducidos causen daños en los sembrados ajenos.

Se aprueba una cuenta de 145 pesetas, presentada por D. Valentín Mollinedo, por la comida que sirvió a los señores del Ayuntamiento el 30 de Junio último, que es cuando se celebró la romería acostumbrada en el barrio de Mollinedo.

Sesión ordinaria de 5 de Agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó que, de la cantidad obrante en la caja del Municipio, se impongan cinco mil pesetas en cuenta corriente en la casa bancaria de los señores Hernández Mendirichaga y Compañía.

Se enteró el Ayuntamiento de la comunicación remitida por la Sección provincial de la Administración local, participando haber sido aprobada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1932.

Se acuerda pagar a la estanquera Eladia Jáuregui 35 pesetas por sellos de correo y timbres móviles que tiene facilitados.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación que el inspector jefe de la zona del Norte ha remitido, haciendo saber que por orden del Ministerio de Hacienda, publicada en la «Gaceta» del 9 de Junio, se convoca a los agricultores de Guipúzcoa, Vizcaya, Norte de Navarra, Santander, Asturias y Galicia a solicitar autorización para cultivar tabaco, en concepto de ensayos, durante el año 1934.

En vista de la circular que aparece en el «Boletín Oficial» de 19 de Julio, el Ayuntamiento acordó que continúe el concierto con la excelentísima Diputación Provincial en la nueva forma del arbitrio provincial sobre el vino, y que este acuerdo se participe a la Corporación Provincial a los efectos consiguientes.

Habiéndose declarado incursos en el único grado de apremio a los deudores del impuesto de Cédulas personales para proceder contra ellos siguiendo los trámites determinados en la instrucción de 26 de Abril de 1900 y disposiciones complementarias, se nombra agente ejecutivo al alguacil Ramón Renovales.

Se acuerda abonar al secretario 30 pesetas por gastos de un viaje a Santander en los días 3 y 4 de Agosto, para el ingreso de mozos en Caja.

Se acuerda un socorro en metálico de 25 pesetas, en favor de la pobre Cipriana Alvarado.

Sesión ordinaria de 19 de Agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda contratar en pública subasta el aprovechamiento de los dos lotes de leñas concedidas en el plan forestal de 1933-34, y para ello y en pliegos separados, se formulan las condiciones económicas que han de regular la adjudicación de cada lote, señalándose fecha para

las subastas y acordándose su publicidad por medio de edictos.

Se concede al convecino D. Melitón Martínez la autorización que solicita para atravesar el campo de las Escuelas nacionales con una tubería destinada al desagüe de las aguas limpias de su casa, en el barrio de la Matanza, empalmándola con la alcantarilla general que desde las escuelas se dirige al río, y tendiendo la tubería a la profundidad que reclame el nivel de dicha alcantarilla general; se entiende que la concesión se hace a perpetuidad y libre de canon o impuestos municipales.

Se concede a la profesora de la Escuela nacional de niñas la subvención de cincuenta pesetas, que tiene solicitada para material escolar.

Se acuerdan los siguientes pagos: Al alguacil, por pólizas adquiridas para la Secretaría municipal, 24 pesetas; a Primitivo Llarena Herrero, por arreglos y pintura del enverjado y puertas que dan acceso a los jardines de las escuelas, según cuenta, 340 pesetas; a la Empresa de autobuses de D. Juan Mendizábal, 175 pesetas por alquiler de un coche ómnibus, que el 10 de Julio condujo a la Exposición escolar de Ampuero a los niños y niñas de las escuelas, con sus profesores.

Se acuerda proceder a la reconstrucción del puente público de la Ramera, con sujeción a las condiciones de carácter facultativo que se enumeran en el informe emitido por la Comisión de Fomento, y para la contrata de las obras, por el sistema de subasta a pliegos cerrados, se formulan en pliego separado las condiciones de carácter económico.

Enterado el Ayuntamiento de que el Consejo local de Primera Enseñanza presenció los trabajos escolares y sacó la impresión de que la enseñanza en las escuelas nacionales se halla a gran altura, el Ayuntamiento acordó hacer constar que ve con sumo agrado la meritoria labor desarrollada por los profesores D. Saturnino Palacios y doña Fermina Núñez en el último curso escolar, disponiendo se les remita atento oficio que contenga un expresivo voto de gracias, y resolviendo se les conceda la acostumbrada gratificación de 75 pesetas como pequeña recompensa a sus buenos servicios.

Se acuerda conceder a la convecina Dionisia Canales el permiso que solicita para la apertura de un pozo, de un metro cúbico, en el puente llamado «La Gierra» y para que pueda aprovechar el agua que con él se alumbraba conduciéndola a su domicilio, sito en el barrio de Zudañas.

Sesión ordinaria de 26 de Agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Recogiendo con simpatía el ruego de la Asociación provincial de Ganaderos, la Corporación municipal acuerda se eleven respetuosos telefonemas a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Industria y de Comercio suplicándoles no sea ratificado el tratado con el Uruguay por los gravísimos perjuicios que produce a España, y especialmente a la provincia de Santander, cuya riqueza principal la constituye la ganadería.

También se acuerda elevar respetuosa comunicación al Gobierno civil, exponiéndole el disgusto de la Corporación por la orden emanada de la Junta provincial Fomento pecuario, exigiendo certificaciones de sanidad a las vacas que acuden a paradas públicas, requisito que no garantiza ninguna ventaja sanitaria.

Se acuerdan los siguientes pagos: al industrial Octavio Arce, 36 pesetas por 20 lámparas para el alumbrado; al depositario, 98 pesetas con 25 céntimos, cantidad satisfecha a la sociedad Electra Encartada por servicio de alum.

(Continúa en la página 13).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año 1933

cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE SANTANDER

PARTIDO JUDICIAL DE POTES

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana						
1	Galnares, Bonifacio	72	72	Perrozo	Jornalero	Cabeza de familia
2	Galnares Lavín, Evencio	54	54	Luriezo	Labrador	Idem
3	Galnares Señas, Ceferino	60	60	Idem	Idem	Idem
4	Galnares Soberón, Esteban	60	60	Idem	Idem	Idem
5	Galnares Torices, Vicente	55	55	Cabezón	Secretario	Idem
6	García Alonso, Juan	54	54	Torices	Labrador	Idem
7	García Bedoya, Gregorio	52	52	Piasca	Idem	Idem
8	García Bores, Eustaquio	52	52	Jebol	Idem	Idem
9	García Bores, Nicasio	54	54	Cos	Idem	Idem
10	García Bustamante, Tomás	40	40	San Andrés	Idem	Idem
11	García Cuesta, Emilio	58	58	Cambarco	Idem	Idem
12	García Cuesta, Jerónimo	50	50	Cahecho	Idem	Idem
13	García Cuesta, Tomás	32	32	Idem	Idem	Idem
14	García Cuevas, Cipriano	72	72	Frama	Jornalero	Idem
15	García García, Claudio	61	61	Cambarco	Labrador	Idem
16	García García, Ramón	54	54	Aniezo	Propietario	Idem
17	García Garrido, Luis	47	47	Lamedo	Labrador	Idem
18	García Gutiérrez, Claudio	37	37	Perrozo	Idem	Idem
19	García Gutiérrez, Pedro	74	74	Idem	Idem	Idem
20	García Merino, Donato	30	30	Los Cos	Pastor	Idem
21	García Movellán, Daniel	43	43	Cahecho	Labrador	Idem
22	García Nava, Luis	42	42	Perrozo	Jornalero	Idem
23	García Pérez, Inocencio	56	56	Los Cos	Labrador	Idem
24	García Pérez, Manuel	37	37	Piasca	Idem	Idem
25	García Pérez, Vicente	69	69	Aceñaba	Idem	Idem
26	García Prieto, Higinio	47	47	San Andrés	Jornalero	Idem
27	García Soberón, Marcelino	49	49	Cambarco	Labrador	Idem
28	García Vejo, Francisco	69	69	Piasca	Idem	Idem
29	García Vejo, Victoriano	59	59	Ubriezo	Idem	Idem
30	Garrido Cires, Benigno	76	76	Buyezo	Idem	Idem
31	Garrido González, Francisco	70	70	Aniezo	Propietario	Idem
32	Garrido Torre, Eutimio	34	34	Buyezo	Jornalero	Idem
33	Gómez Anieva, Fernando	69	69	Cabezón	Caminero	Idem
34	Gómez Bedoya, Ciriaco	43	17	Cabezón	Labrador	Idem
35	Gómez Cabeza, Antonio	68	39	S. Andrés	Idem	Idem
36	Gómez Casares, Florencio	42	14	Piasca	Idem	Idem
37	Gómez Casares, Julián	36	16	Idem	Idem	Idem
38	Gómez Casares, Secundino	41	15	Jebas	Idem	Idem
39	Gómez Cires, Fausto	33	33	Lamedo	Carpintero	Idem
40	Gómez Cuesta, Baltasar	76	76	Cambarco	Labrador	Idem
41	Gómez Díez, Cecilio	51	33	Propietario	Propietario	Idem
42	Gómez Díez, Pablo	47	33	Aniezo	Idem	Idem
43	Gómez Díez, Tomás	40	40	Idem	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
44	Gómez García, Fructuoso	36	34	Ubriezo	Labrador	Cabeza de familia
45	Gómez Gómez, Eloy	71	71	Cambarco	Idem	Idem
46	Gómez Gómez, Félix	33	33	Luriezo	Jornalero	Idem
47	Gómez Gómez, Fermín	68	68	Torices	Labrador	Idem
48	Gómez Gómez, Ignacio	50	50	Aniezo	Propietario	Idem
49	Gómez Gómez, Manuel	57	57	Cambarco	Labrador	Idem
50	Gómez Gómez, Manuel	39	39	Aniezo	Jornalero	Idem
51	Martínez Rodríguez, Gaspar	36	36	Cabezón	Aserrador	Idem
52	Martínez Rodríguez, Pedro	42	42	Buyezo	Labrador	Idem
53	Martínez Viaña, Nicolás	59	59	Lamedo	Idem	Idem
54	Mediavilla Camaleño, Victoriano	54	54	Jebos	Idem	Idem
55	Merino Otero, Toribio	47	47	Frama	Dependiente	Idem
56	Molino Iglesias, Máximo	36	13	Idem	Industrial	Idem
57	Morales Torrijo, Francisco	46	7	Buyezo	Jornalero	Idem
58	Movellán Madrid, Felipe	47	47	Luriezo	Labrador	Idem
Ayuntamiento de Camaleño						
59	Galnares Mier, Francisco	69	69	Turiezo	Labrador	Cabeza de familia
60	Galnares Mier, Serafín	61	61	Idem	Idem	Idem
61	García, Benigno	37	9	Espinama	Idem	Idem
62	García, Claudio	69	39	Idem	Idem	Idem
63	García, Lorenzo	72	72	Idem	Idem	Idem
64	García Agüeros, Amaranto	68	68	Mogrovejo	Idem	Idem
65	García Alonso, Martín	49	25	Pembes	Idem	Idem
66	García Rábago, Angel	68	68	Baró	Idem	Idem
67	García Casado, José	84	84	Turieno	Idem	Idem
68	García Díez, Cosme	45	45	San Pedro	Idem	Idem
69	García Fernández, Miguel	51	51	Turieno	Idem	Idem
70	García Gómez, Leandro	44	44	Villa Rosa	Idem	Idem
71	García González, Dionisio	64	64		Pintor	Idem
72	García González, Leopoldo	69	69	Congarma	Labrador	Idem
73	García Peña, Pedro	45	45	Camaleño	Idem	Idem
74	García Rodríguez, Antonio	32	32	Mogrovejo	Idem	Idem
75	García Rodríguez, Esteban	46	46	Idem	Idem	Idem
76	García Rodríguez, Luis	34	8	Congarma	Idem	Idem
77	Garrido Alonso, Toribio	53	53	Pido	Idem	Idem
78	Garrido Caldevilla, Nicolás	52	52	Idem	Idem	Idem
79	Gómez, Vicente	51	29	Mogrovejo	Idem	Idem
80	Gómez Amiera, Juan	82	82	Argüebanes	Idem	Idem
81	Gómez Briz, Agapito	60	60	Espinama	Idem	Idem
82	Gómez Cabeza, Antonio	64	64	Turieno	Idem	Idem
83	Gómez Corral, Eleuterio	46	46	Camaleño	Idem	Idem
84	Gómez Fernández, Daniel	45	45	Congarma	Propietario	Idem
85	Gómez García, Gabino	39	39	Mieses	Labrador	Idem
86	Gómez Lama, Canuto	69	69	Congarma	Idem	Idem
87	Gómez Pablos, Mariano	34	34	Camaleño	Idem	Idem
88	Gómez Pablos, Pedro	40	40	Tanarrio	Idem	Idem
89	Gómez Palacios Soberón, Fidel	57	57	S. Pelayo	Idem	Idem
90	Gómez Pando, Blas	54	54	Mogrovejo	Idem	Idem
91	Gómez Pérez, Laureano	35	35	Turieno	Industrial	Idem
92	Gómez Bedoya, Avelino	34	34	Villa Rosa	Labrador	Idem
93	Gómez Rey, Feliciano	70	42	Baró	Idem	Idem
94	González, Wenceslao	39	18	Pido	Idem	Idem
95	González Alamo, Maximino	60	60	Argüebanes	Idem	Idem
96	González Alonso, Félix	33	33	Congarma	Idem	Idem
97	González Bedoya, Juan	42	42	Vallejo	Idem	Idem
98	González Bedoya, Marcos	52	52	Mogrovejo	Idem	Idem
99	González Bedoya, Santiago	54	54	Idem	Idem	Idem
100	Mantilla Atoñe, Clodoaldo	53	53	Camaleño	Idem	Idem
101	Marcos Alonso, Francisco	47	47	Idem	Idem	Idem
102	María Lozano, Pedro de	53	32	Pido	Idem	Idem
103	Martín Almirante, José	43	43	Baró	Idem	Idem
104	Martín Almirante, Leandro	55	55	Idem	Idem	Idem
105	Martín Fernández, Cipriano	54	54	Turieno	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
106	Martín González, Raimundo	67	67	Mogrovejo	Labrador	Cabeza de familia
107	Martínez Prieto, Pedro	54	54	Pido	Industrial	Idem
108	Mateo Briz, Cecilio de	54	54	Mogrovejo	Labrador	Idem
109	Mateo Briz, Juan	49	49	Tanarrio	Idem	Idem
110	Mateo Mateo, Antonio	40	40	Mogrovejo	Jornalero	Idem
111	Mateo Mateo, Lázaro	64	64	Idem	Labrador	Idem
112	Mateo Rodríguez, Anastasio	49	49	Los Llanos	Idem	Idem
113	Mateo Valle, Fermín	77	77	Mogrovejo	Idem	Idem
114	Mena Canaves, Froilán	52	50	Turieno	Idem	Idem
115	Merino Cicero, Isidro	67	67	Idem	Idem	Idem
116	Merino Cicero, Jerónimo	54	54	Idem	Idem	Idem
117	Merodio Monabino, Paulino	45	45	Idem	Idem	Idem
118	Mier Lamadrid, Santiago	60	60	Congarma	Idem	Idem
119	Mier Sánchez, Angel	69	33	Argüebanes	Idem	Idem
120	Miguel, Felipe de	60	60	Llares	Idem	Idem
121	Miguel Fernández, Telesforo de	53	53	Idem	Idem	Idem
122	Muñiz Gómez de Enterrío, Angel	56	34	Pido	Propietario	Idem
Ayuntamiento de Castro-Cillorigo						
123	Gaipo Colio, Gabriel	38	38	Castro	Jornalero	Cabeza de familia
124	Galiane Sánchez, Eusebio	36	36	Llayo	Labrador	Idem
125	García, Víctor	42	6	Ojedo	Jornalero	Idem
126	García Fernández, Gregorio	50	50	Lebeña	Jornalero	Idem
127	García Gaipo, Benigno	34	34	Pumareña	Labrador	Idem
128	García Otero, Casimiro	54	54	Salarzón, 12	Idem	Idem
129	García Otero, Emiliano	44	44	Idem	Idem	Idem
130	García Prieto, Francisco	54	24	Esanos	Carpintero	Idem
131	Gascón Fernández, Graciano	35	35	Viñón	Labrador	Idem
132	Gómez Alonso, Jesús	48	48	Esanos	Idem	Idem
133	Gómez Alonso, Mariano	37	37	Idem	Idem	Idem
134	Gómez Caviedes, Serafín	52	52	San Pedro	Idem	Idem
135	Gómez Caviedes, Fidel	46	46	Tama	Herrero	Idem
136	Gómez Enterría, Ricardo	58	58	Ojedo	Labrador	Idem
137	Gómez Fernández, José	61	61	Colio	Idem	Idem
138	Gómez Gómez, Ambrosio	56	56	Oriñón	Idem	Idem
139	Gómez González, Aurelio	32	27	Castro	Idem	Idem
140	Gómez Gutiérrez, Fernando	61	61	San Pedro	Idem	Idem
141	Gómez Lamadrid, Domingo	52	52	Salarzón	Idem	Idem
142	Gómez Lamadrid, Laureano	48	48	Pumareña	Idem	Idem
143	Maestro Gómez, Benito	49	49	Armaño	Idem	Idem
144	Manzanal García, Isidro	38	38	Colio	Idem	Idem
145	Manzano Morillo, Pedro	69	50	Idem	Idem	Idem
146	Martínez Lebeña, Félix	52	52	Parte, 5	Idem	Idem
147	Martínez Martínez, Toribio	70	25	Pendusó	Idem	Idem
148	Martínez Rodríguez, Nicolás	55	28	Pumareña	Aparcero	Idem
149	Materan Palomero, Félix	38	7	Ojedo	Comerciante	Idem
150	Mier Mier, Félix	76	76	Armaño	Labrador	Idem
151	Miguel Fernández, Angel de	57	8	Llayo	Jornalero	Idem
152	Miguel Palmares, Rafael de	53	46	Tama	Labrador	Idem
153	Miguel Palmares, Ubaldo de	62	62	Idem	Jornalero	Idem
154	Monasterio Fernández, Carlos	44	5	Castro	Idem	Idem
155	Monasterio Soberón, Gerardo	54	54	Trillayo	Labrador	Idem
156	Muñoz Valle, Gabriel	52	52	Castro	Molnere	Idem
157	Murganes Róiz, Cayetano	32	32	La Quintana	Jornalero	Idem
158	Pérez Lamadrid, Emilio	32	32	Trillayo	Idem	Idem
159	Pérez Vélez, Vicente	64	42	Pumareña	Labrador	Idem
160	Posada Fernández, Juan	57	57	Viñón	Idem	Idem
161	Posada Fernández, Teodoro	71	51	Idem	Idem	Idem
162	Posada Pérez, Máximo	63	63	Colio	Idem	Idem
163	Posada Lamadrid, Florentino	82	82	Trillayo	Idem	Idem
164	Posada Rodríguez, Andrés	32	32	Pendes	Idem	Idem
165	Posada Soberón, Jesús	64	64	Idem	Idem	Idem
166	Posada Soberón, Tomás	61	61	Idem	Idem	Idem
167	Posada Vallejo, Celestino	99	82	Ojedo	Propietario	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
168	Prellezo Díez, Pedro	40	10	San Pedro	Jornalero	Cabeza de familia
169	Prellezo Cotera, Adriano	73	73	Lebeña	Labrador	Idem
170	Prellezo Cotera, Nicomedes	66	66	Idem	Jornalero	Idem
171	Prieto González, Benito	52	18	Cabañes	Labrador	Idem
Ayuntamiento de Pesaguero						
172	Galnares Losa, Aurelio	52	52	Santa Cecilia, 7	Propietario	Cabeza de familia
173	Galnares Losa, Jacinto	58	58	Avellanedo	Idem	Idem
174	Galnares Losa, Emilio	57	57	Pesaguero	Idem	Idem
175	Galnares Vejo, Manuel	66	66	Caloca	Idem	Idem
176	García, Ramón	52	52	Avellanedo	Labrador	Idem
177	García Alonso, Juan	57	57	Valdeprado	Idem	Idem
178	García Barahona, Eloy	50	50	Cueva	Jornalero	Idem
179	García Barahona, Domingo	48	48	Idem	Propietario	Idem
180	García Bustamante, Angel	42	42	Vendejo	Aserrador	Idem
181	García Gómez, Santiago	60	60	Valdeprado	Labrador	Idem
182	García Gutiérrez, Juan	42	42	Idem	Idem	Idem
183	García del Hoyo, Quirino	33	33	Lomeña	Aserrador	Idem
184	García Rodríguez, Domingo	70	70	Cueva	Ganadero	Idem
185	García Rodríguez, Manuel	41	41	Caloca	Labrador	Idem
186	García Rodríguez, Vicente	69	69	Valdeprado	Propietario	Idem
187	García Santervás, Justo	50	50	Pesaguero	Jornalero	Idem
188	García Santervás, Nicasio	44	37	Idem	Labrador	Idem
189	García Valdeón, Aquilino	44	44	Valdeprado	Industrial	Idem
190	García Vejo, Manuel	47	47	Caloca	Propietario	Idem
191	Gómez Caloca, Honorato	34	34	Valdeprado	Carpintero	Idem
192	Gómez Caloca, Rodrigo	42	42	Idem	Idem	Idem
193	Gómez Cicero, Manuel	30	30	Vendejo	Labrador	Idem
194	Gómez García, Francisco	46	46	Idem	Idem	Idem
195	Gómez Gutiérrez, Faustino	37	7	Valdeprado	Propietario	Idem
196	Gómez Mancebo, Baltasar	61	52	Cueva	Idem	Idem
197	Gómez Mancebo, Gregorio	48	48	Idem	Caminero	Idem
198	Mediavilla, Victoriano	39	39	Caloca	Propietario	Idem
199	Mediavilla Malcayo, Juan	65	65	Idem	Idem	Idem
200	Merino García, Basilio	68	68	Santa Cruz	Albañil	Idem
201	Miguel Vargas, Basilio	72	32	Lomeña	Jornalero	Idem
Ayuntamiento de Potes						
202	G. Cotera Peredo, Francisco	48	7		Propietario	Cabeza de familia
203	Galiane Casado, Miguel	52	52	Sol	Jornalero	Idem
204	Galiane Pantorrilla, Jesús	42	42	San Pedro	Panadero	Idem
205	Galnares Sánchez, Tomás	40	32	Solana	Idem	Idem
206	García, Tomás	61	37	Independencia	Aserrador	Idem
207	García Cerezo, Cipriano	52	52	P. Riega	Zapatero	Idem
208	García Lasarte, Fernando	45	21	Plaza	Jornalero	Idem
209	García Macho, Gumersindo	67	32	Solana	Jornalero	Idem
210	García Vega, Sergio	46	46	Cimavilla	Minero	Idem
211	Gómez Allende, Félix	36	36	Sol	Jornalero	Idem
212	Gómez Bedoya, Gabriel	48	6	Cantobre	Comercio	Idem
213	Gómez Bares, Teodoro	53	19	Obispo	Jornalero	Idem
214	Gómez García, Jacobo	76	8	Llano	Idem	Idem
215	Gómez González, Jesús	40	40	Independencia	Idem	Idem
216	Gómez Gutiérrez, Félix	57	57	P. Riega	Idem	Idem
217	Gómez-Otero Lama, Fernando	37	37	Obispo	Idem	Idem
218	Gómez Sánchez, Francisco	65	65	Independencia	Idem	Idem
219	Martínez Alonso, Eugenio	52	19	S. Roque	Relojero	Idem
220	Martínez San Emeterio, José	66	15	Idem	Jornalero	Idem
221	Mediavilla García, Pedro	42	12	Solana	Aserrador	Idem
222	Mena Gómez, Vicente	69	69	Rases	Labrador	Idem
223	Mena Sánchez, Francisco	33	33	Las Vegas	Aserrador	Idem
224	Miguel Díez, Eustaquio	44	14	S. Cayetano	Calderero	Idem
225	Miguel París, Santos	48	10	Plaza	Comercio	Idem
226	Muñiz G. de Enterría, Gregorio	53	53	S. Marcial	Procurador	Capacidad

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
Ayuntamiento de Tresviso						
227	González Collado, Javier	36	36	El Hoyo	Jornalero	Cabeza de familia
228	López Campo, Federico	50	50	El Corral	Labrador	Idem
229	López Campo, Inocencio	37	37	El Hoyo	Jornalero	Idem
230	López Camo, Jesús	55	55	El Collado	Idem	Idem
231	López Campo, Lino	54	54	El Corral	Labrador	Idem
232	López Campo, Román	59	59	La Zalcea	Idem	Idem
233	López Campo, Maximino	60	60	El Collado	Idem	Idem
234	Sánchez Sánchez, Crescencio	50	50	El Corral	Idem	Idem
235	Sánchez Sánchez, Elías	32	32	El Hoyo	Jornalero	Idem
236	Sánchez Sánchez, Santiago	49	49	El Collado	Labrador	Idem
Ayuntamiento de Vega de Liébana						
237	García, Paulino	61	61	Vejo	Labrador	Cabeza de familia
238	García Campo, Donato	32	32	Dobres	Idem	Idem
239	García Celis, Isidoro	80	80	Bárago	Idem	Idem
240	García Corral, Benito	73	73	Valmeo	Idem	Idem
241	García Fernández, Víctor	52	52	Campollo	Idem	Idem
242	García Galiente, Juan	59	59	Valmeo	Jornalero	Idem
243	García García, Gregorio	50	50	Bárago	Labrador	Idem
244	García Gómez, Ramón	89	89	Toranzo	Idem	Idem
245	García González, Pedro	62	62	Tudes	Idem	Idem
246	García Lama, Eleuterio	60	60	Campillo	Idem	Idem
247	García Martínez, Lucas	65	32	Bárago	Idem	Idem
248	García Sánchez, Francisco	38	38	Idem	Idem	Idem
249	García Viaña, Juan	44	44	Barrio	Jornalero	Idem
250	Gómez Alonso, Dionisio	70	70	Ledantes	Labrador	Idem
251	Gómez Bedoya, Celestino	37	37	La Vega	Idem	Idem
252	Gómez Bedoya, Nemesiano	43	42	Bores	Idem	Idem
253	Gómez Campollo, Francisco	49	49	Vejo	Idem	Idem
254	Gómez Campollo, Guillermo	50	50	Idem	Idem	Idem
255	Gómez Casares, Andrés	37	37	Ledantes	Idem	Idem
256	Gómez Casares, Antonio	37	37	Villaverde	Idem	Idem
257	Gómez Casares, Clemente	38	38	Vejo	Idem	Idem
258	Gómez Casares, Máximo	39	39	Barrio	Idem	Idem
259	Gómez Casares, Román	45	45	Villaverde	Idem	Idem
260	Gómez Corral, Toribio	39	39	La Vega	Idem	Idem
261	Gómez Cuesta, Jesús	41	41	Barrio	Idem	Idem
262	Gómez Cuesta, José	45	45	Idem	Idem	Idem
263	Gómez Cuesta, Lorenzo	39	39	Barrio	Idem	Idem
264	Gómez Díez, Lorenzo	57	57	La Vega	Comerciante	Idem
265	Gómez Díez, Lucrecio	33	33	Campollo	Labrador	Idem
266	Gómez Enterría Lama, José	48	48	Enterrías	Idem	Idem
267	Gómez García, José	42	42	La Vega	Idem	Idem
268	Gómez Gómez, Gregorio	32	32	Idem	Idem	Idem
269	Gómez Gómez, Juan Bautista	43	43	Villaverde	Idem	Idem
270	Gómez Gómez, Justo	55	55	Idem	Idem	Idem
271	Gómez Gómez, Pedro	70	70	Barrio	Idem	Idem
272	Gómez Gómez, Segundo	72	72	Campollo	Idem	Idem
273	Gómez González, Prudencio	36	36	Bores	Idem	Idem
274	Gómez Gutiérrez, Benito	39	39	Ledantes	Idem	Idem
275	Maestro Brix, Saturnino	69	69	Vejo	Idem	Idem
276	Maestro García, Juan	33	33	Valmeo	Idem	Idem
277	Mancebo Alonso, Manuel	47	47	Barrio	Idem	Idem
278	Marcos Fernández, Simón	64	64	Bárago	Idem	Idem
279	Martín Franco, Secundino	49	38	Tudes	Idem	Idem
280	Martínez Bulnes, Ildelfonso	66	66	Valmeo	Idem	Idem
281	Martínez Díez, Pedro	44	44	La Vega	Pastor	Idem
282	Martínez Gutiérrez, Anastasio	34	34	Barrio	Labrador	Idem
283	Martínez Velarde, Torcuato	69	69	Villaverde	Pastor	Idem
284	Mediavilla Marina, Bernabé	62	32	Barrio	Labrador	Idem
285	Merino Cuevas, Dionisio	70	32	Bárago	Jornalero	Idem
286	Merino González, Nicasio	42	42	Idem	Labrador	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
287	Merino González, Pedro	71	71	Bárago	Labrador	Cabeza de familia
288	Merino González, Ventura	65	65	Idem	Idem	Idem
289	Pérez Cuesta, Hilario	62	62	Villaverde	Idem	Idem
290	Pérez Gómez, Emilia	55	55	Toranzo	Idem	Idem
291	Pérez Rodríguez, Cipriano	46	46	Ledantes	Idem	Idem
292	Prado Cuesta, Bonifacio	66	66	Dobres	Idem	Idem
293	Prado Cuesta, Enrique	70	70	Idem	Idem	Idem
294	Prado González, Gregorio	35	35	Tollo	Idem	Idem
295	Prado Gutiérrez, Jacinto	61	61	La Vega	Idem	Idem
296	Prado Gutiérrez, José	45	45	Valmeo	Idem	Idem
297	Prado Rodríguez, Jesús	63	63	Tollo	Idem	Idem
298	Prados Vallejo, Vicente	76	50	La Vega	Idem	Idem
299	Prelezo González, Jesús	47	14	Ledantes	Idem	Idem
300	Priedes Manjón, José	36	36	La Vega	Jornalero	Idem

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Ryuntamiento de Cabezón de Liébana						
1	Macho, Felipa	41	41	Perrozo	Sus labores	Casada
2	Macho Rada, Teodora	32	32	Buyezo	Idem	Idem
3	Maestro Galiente, Petra	56	56	Cabezón	Idem	Idem
4	Maestro Gutiérrez, Avelina	49	49	Idem	Idem	Idem
5	Manso Posada, Lina	55	32	Cambarco	Idem	Idem
6	Marina Ruiz, Vicenta	44	44	Lamedo	Idem	Idem
7	Martín Rodríguez, Rufina	73	37	Cabezón	Idem	Cabeza de familia
8	Martínez Alonso, Aurelia	32	32	Buyezo	Idem	Casada
9	Martínez Cires, Amalia	49	49	Lamedo	Idem	Idem
10	Martínez Cires, Carmen	53	53	Perrozo	Idem	Idem
11	Martínez Cires, Severina	44	44	Buyezo	Idem	Idem
12	Martínez González, Saturnina	76	76	Idem	Idem	Cabeza de familia
13	Martínez Heras, María	32	32	Perrozo	Idem	Casada
14	Martínez Martínez, Clotilde	68	68	Buyezo	Idem	Cabeza de familia
15	Martínez Rodríguez, Concepción	50	50	Idem	Idem	Idem
16	Mateo Dobarganes, Dominga	38	38	Cabezón	Idem	Casada
17	Mediavilla, Victoria	68	68	Yebes	Idem	Idem
18	Mediavilla Pérez, Pilar	38	38	Idem	Idem	Idem
19	Pérez Vélez, Tomasa	65	65	Cambarco	Idem	Idem
20	Pesquera Gutiérrez, María	32	11	Perrozo	Idem	Idem
21	Pielagos, Felisa	52	52	Lamedo	Idem	Idem
22	Posada, Carmen	47	22	Frama	Idem	Idem
23	Prelezo Viaña, Eulogia	38	38	Lamedo	Idem	Idem
24	Prieto González, Claudia	41	41	Idem	Idem	Idem
25	Prieto González, Marcelina	52	52	San Andrés	Idem	Idem
26	Prieto González, Mariana	69	69	Lamedo	Idem	Idem
27	Puente Morante, Josefa	66	42	Frama	Idem	Idem
28	Puertas Puente, Fidela	41	41	Idem	Idem	Idem
Ryuntamiento de Camaleño						
29	Mantilla Alonso, Guadalupe	54	54	Camaleño	Labradora	Cabeza de familia
30	Mantilla Alonso, Tomasa	39	39	Congarma	Sus labores	Casada
31	Mantilla Casares, Máxima	51	51	Tanarrio	Idem	Idem
32	Mantilla Casares, Nicanora	57	57	Congarma	Idem	Idem
33	Marcos Alonso, Teresa	38	38	Camaleño	Labradora	Idem
34	Martín, Asunción	45	45	Turieno	Sus labores	Cabeza de familia
35	Martín Alonso, Gregoria	31	31	Mogrovejo	Idem	Casada
36	Martín Blanco, Gregoria	32	32	Idem	Labradora	Idem
37	Martín Bulnes, Regina	48	48	Turieno	Sus labores	Idem
38	Pando García, Victoria	67	31	Mogrovejo	Idem	Idem
39	Pariante Gutiérrez, Cesárea	66	66	Congarma	Idem	Idem
40	Pariante Sánchez, Agripina	30	30	Quintana	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
41	Pellices Brin, Pilar	52	52	Espinama	Sus labores	Casada
42	Peña Campollo, María	32	32	Los Llanos	Idem	Idem
43	Peña Campollo, Salustiana	30	30	Besoy	Idem	Idem
44	Peña Colio, María	62	62	Mogrovejo	Idem	Idem
45	Pequera San Emeterio, Sabina	52	52		Idem	Idem
46	Pérez, Concepción	66	42	Espinama	Idem	Idem
47	Pérez, María	55	55	Villa Rosa	Idem	Idem
48	Pérez Benito, Emilia	64	64	Pido	Idem	Idem
49	Pérez Fernández, Eustaquia	65	65	Las Ulces	Idem	Cabeza de familia
50	Pesquera Gutiérrez, Josefa	73	73	Mogrovejo	Idem	Casada
51	Portilla Llorente, Brígida	32	32	Las Ulces	Idem	Idem
52	Posada, María	70	70	Santander	Idem	Idem
53	Posada, Sabina	49	49	Pembes	Idem	Idem
54	Posada García, Hipólita	45	45	Camaleño	Idem	Idem
55	Posada García, Natividad	42	42	Idem	Idem	Idem
56	Posada Gómez, Prudencia	72	72	Tanarrio	Idem	Idem
57	Prieto Santos, Canuta	50	50	Pido	Idem	Idem
58	Prieto Santos, Juliana	47	47	Idem	Idem	Idem
59	Prieto Santos, Victorina	45	45	Idem	Idem	Idem
60	Prelezo Díez, María	45	45	San Pelayo	Idem	Idem
61	Puente, Plácida	48	48	Baró	Idem	Cabeza de familia
62	Puente Díez, Genoveva	53	32	Congarma	Idem	Casada
Ayuntamiento de Castro-Cillorigo						
63	Marcos Casares, Eduvigis	65	7	Ojedo	Sus labores	Casada
64	Martín Martín, Ginesa	39	15	Idem	Idem	Idem
65	Martínez, Higinia	37	11	Aliezo	Idem	Idem
66	Martínez Alles, Isabel	66	66	Colio	Jornalera	Cabeza de familia
67	Mena González, Mercedes	40	13	Aliezo	Sus labores	Casada
68	Merino Otero, Ceferina	52	18	Tama	Idem	Idem
69	Mier Gutiérrez, Josefa	81	64	Colio	Labradora	Cabeza de familia
70	Monasterio Bedoya, Victoria	66	66	Bimón	Sus labores	Idem
71	Monasterio Rodríguez, Gabriela	78	78	Pendes, 25	Propietaria	Idem
72	Monasterio Rodríguez, Victoriana	75	45	Trillayo	Sus labores	Idem
73	Pastor Sotres, Petra	57	53	Bejes, 52	Idem	Casada
74	Pedro Limón, Felisa de	34	34	Pendus, 24	Idem	Cabeza de familia
75	Pérez González, Emilia	71	71	Pumareña	Idem	Idem
76	Pérez Mier, Adela	32	13	Castro	Idem	Casada
77	Pérez Salceda, Isabel	61	24	Colio	Labradora	Cabeza de familia
78	Pérez Villalban, María	63	34	Llayo	Sus labores	Casada
79	Piñal Díaz, Clara	56	56	Pumareña	Idem	Idem
80	Piñal S., Felisa	80	80	Tesanos, 17	Idem	Idem
81	Posada Briz, Nicolasa	55	24	Ojedo	Idem	Idem
82	Posada Briz, Victoria	63	33	Idem	Idem	Idem
83	Posada Mateo, Sabina	42	42	Viñón	Idem	Cabeza de familia
84	Prelezo Alles, Victoriana	48	48	Ojedo	Idem	Casada
85	Prelezo Arrenal, Dolores	48	48	Lebeña	Idem	Idem
86	Prelezo Arrenal, Josefa	65	65	Colio	Idem	Idem
87	Prieto García, Estéfana	62	62	Pumareña	Idem	Idem
88	Puente Heras, Ceferina	37	14	Salarzón	Idem	Idem
Ayuntamiento de Pesaguero						
89	Macho Puente, Asunción	53	53	Lerones	Sus labores	Casada
90	Madrid, Benigna	58	58	Pesaguero	Idem	Idem
91	Madrid, Francisca de la	50	50	Idem	Idem	Idem
92	Madrid Torre, Felicitas	34	34	Idem	Idem	Idem
93	Martínez Encinas, Carlota	44	44	Lerones	Idem	Idem
94	Martínez Encinas, María	46	46	Pesaguero	Idem	Idem
95	Prieto Fuente, María	65	56	Vendejo	Idem	Idem
96	Puente, Francisco	48	48	Idem	Idem	Idem
97	Puente Bravo, María	62	62	Idem	Propietaria	Cabeza de familia
98	Puente González, Juana	42	42	Lerones	Idem	Idem
99	Puente Madrid, Luisa	63	63	Cueva	Sus labores	Casada

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
100	Puente Morante, María	77	77	Lerones	Sus labores	Casada
101	Puente Revilla, María	52	52	Santa Cecilia	Idem	Idem
102	Puente Vejo, Francisca	71	71	Caloca	Propietaria	Cabeza de familia
103	Puente Vejo, María	69	69	Idem	Sus labores	Casada
Ayuntamiento de Potes						
104	Maestro Bedoya, María	37	6	Cantobre	Sus labores	Casada
105	Maestro Sánchez, Dorotea	57	57	Las Vegas	Idem	Cabeza de familia
106	Pariante Alonso, Margarita	39	10	Sol	Idem	Casada
107	Pastor Sotres, Florentina	45	18	Rases	Idem	Idem
108	Peral Alonso, Isabel del	60	60	Sol	Idem	Idem
109	Polantinos Verdeja, Elisa	32	9	Encinas	Idem	Idem
110	Portilla, Trinidad	53	16	S. Roque	Idem	Cabeza de familia
111	Posada Santerbás, María	48	48	San Pedro	Idem	Casada
112	Prados, Matilde	52	52	S. Roque	Idem	Idem
113	Prados Maestro, Celestina	55	54	S. Cayetano	Idem	Cabeza de familia
114	Prados Maestro, Nicanora	40	40	Llano	Idem	Idem
115	Prellezo González, Refugio	32	32	San Roque	Idem	Casada
116	Prellezo Gutiérrez, María Luisa	75	62	S. Cayetano	Idem	Cabeza de familia
117	Prieto Alonso, Dorotea	62	62	Independencia	Idem	Idem
118	Puente Pelea, Paula	38	24	Llano	Idem	Casada
Ayuntamiento de Tresviso						
119	López Campo, Benigna	60	57	El Coto	Sus labores	Casada
Ayuntamiento de Vega de Liébana						
120	Macho Prado, Eufrasia	45	45	Valmeo	Sus labores	Casada
121	Macho Prado, Ricarda	32	32	La Vega	Idem	Idem
122	Martín Soberón, Sofía	44	16	Tudes	Idem	Idem
123	Martínez Ferreras, Petra	39	38	Valmeo	Labradora	Cabeza de familia
124	Martínez González, Francisca	35	13	La Vega	Sus labores	Casada
125	Martínez Gutiérrez, Brígida	38	38	Barrio	Idem	Idem
126	Martínez Martínez, Cándida	34	10	Dobres	Idem	Idem
127	Martínez Navezo, Ceferina	67	57	Bores	Idem	Idem
128	Mediavilla Cantón, Felipa	33	10	Bárago	Idem	Idem
129	Merino Bedoya, Catalina	58	58	Idem	Idem	Idem
130	Merino Corral, Francisca	42	42	La Vega	Idem	Idem
131	Pando Lerín, Amalia	42	42	Dobres	Idem	Cabeza de familia
132	Pando Lerín, María Juana	37	37	Idem	Idem	Casada
133	Pardueles Señas, Segunda	40	40	Tollo	Idem	Idem
134	Pariante Rodríguez, Nicolasa	59	23	Campollo	Labradora	Cabeza de familia
135	Pariante Señas, María	38	38	Vejo	Sus labores	Casada
136	Peláez Fernández, Benilde	36	9	La Vega	Idem	Idem
137	Peña Burón, Julia	44	24	Valmeo	Idem	Idem
138	Peña Gómez, Patricia	32	32	Ledantes	Idem	Idem
139	Pérez Sánchez, Basilia	54	54	Bárago	Labradora	Cabeza de familia
140	Piñal Alles, Isabel	59	37	Valmeo	Idem	Idem
141	Pombar Gancedo, Mercedes	54	27	La Vega	Sus labores	Casada
142	Portilla Lerín, Fabiana	44	7	Vejo	Idem	Idem
143	Prado Alles, Rosa	42	42	La Vega	Idem	Idem
144	Prado Bedoya, Catalina	72	72	Valmeo	Labradora	Cabeza de familia
145	Prado González, Consuelo	38	38	La Vega	Sus labores	Casada
146	Prado González, Isabel	37	37	Vada	Labradora	Idem
147	Prado Gutiérrez, Luisa	38	38	Valmeo	Idem	Cabeza de familia
148	Prado Gutiérrez, María	44	44	Idem	Idem	Casada
149	Prado Hoyal, Fructuosa	35	35	Dobres	Sus labores	Idem
150	Prado Señas, Felicitas	32	32	La Vega	Idem	Idem

Santander, 12 de Diciembre de 1933.—El jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

brado público durante el primer trimestre del ejercicio; al mismo depositario, otras 98,25 pesetas por el mismo servicio de alumbrado en el segundo trimestre; al mismo depositario, 16,50 pesetas pagadas a la misma Sociedad por servicio de alumbrado a la Secretaría del Ayuntamiento durante el primer semestre del ejercicio; al mismo depositario, 30 pesetas, satisfechas a la indicada Sociedad anónima por iluminación en la romería que se celebró el 13 de Junio, y otra cantidad igual por iluminación en la romería del día 15 del referido mes. Al mismo depositario, 1.071,20 pesetas por cantidad a que ascienden los gastos líquidos de la corrida de novillos-toros que se organizó para la romería del 15 de Agosto, según cuenta formulada por la Comisión de Festejos.

También se acordó: pagar al depositario 13 pesetas por gastos de un viaje a Bilbao para imponer en la casa bancaria de los Sres. Hernández Mendirichaga y Compañía la cantidad acordada en sesión de 5 de Agosto, y se aprobó una factura de 45 pesetas que tiene presentada D. Miguel Elosúa, por tableros anunciando la observancia del Reglamento de Pesca, y por su pintura y colocación,

Sesión extraordinaria de 3 de Septiembre.—Se celebró para proceder a la votación secreta de un vocal titular y de un suplente para el Tribunal de Garantías Constitucionales, acordándose que un ejemplar del acta se remita a dicho Tribunal por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria de 3 de Septiembre.—En vista de la circular que publicó la Oficina provincial de Colocación obrera en el «Boletín Oficial» de 30 de Agosto, el señor Alcalde-presidente hace constar que en 15 de Diciembre del año próximo pasado se habilitó un libro-registro para hacer las inscripciones de los obreros agrícolas que no tengan colocación, y otro libro para cumplir lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, y enterada la Corporación de estas manifestaciones, acordó que conste en acta, y que de este acuerdo se dé cuenta a la mencionada Oficina provincial de Colocación obrera.

Sesión ordinaria de 16 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó que pase a informe de una Comisión de concejales, que al efecto se designa, una instancia del convecino D. Manuel Heredero Aedo solicitando autorización para efectuar trabajos que conduzcan a comprobar la cantidad de agua que produce un manantial sito a 400 metros de su finca, y para continuar estos trabajos con el fin de poder aprovechar el referido manantial.

Se enteró el Ayuntamiento de que le corresponde percibir la cantidad de 247,94 pesetas por participación en la Patente nacional de circulación de automóviles, cuya participación corresponde al primer semestre del año corriente.

Se acordó que pase a informe de una Comisión de concejales, que al efecto se designa, un escrito presentado por D. Manuel Fernández Aedo, D. Miguel Elosúa Gárate y D. Pedro Palacios Trucíos en solicitud de permiso para efectuar trabajos de exploración y alumbramiento en un pequeño manantial de agua que existe en el sitio donde termina el filón de piedra de la cantera de Villanueva, para el caso de que si el caudal es suficiente poder recoger o captar el líquido por medio de arqueta y conducirlo hasta las casas que poseen en el barrio de la Matanza, por medio de tubería, y si fuera abundante el manantial, dar también participación en el aprovechamiento del agua a otros convecinos que lo soliciten y que ayuden al costo de las obras de alumbramiento y conducción.

Se declara válida la subasta de las obras de reconstrucción del puente público de La Llana, adjudicándose el re-

mate definitivo en favor del licitador D. Alberto Irazábal por la cantidad de 649 pesetas, debiendo requerirse a dicho licitador para que en el término de diez días presente el documento que acredite haberse constituido la fianza definitiva que previenen las condiciones económicas formuladas por la Corporación municipal.

Que pase a informe de la Comisión que se designa el escrito del convecino Antonio Pinedo Isusi, solicitando la cesión de una parcela de terreno del Municipio para construir una casa, cuyo terreno se halla entre el río que baja de Villanueva y el camino que conduce al ferial del barrio de la Lastra.

Se acuerdan los siguientes pagos: a María Aedo, 20 pesetas por jornal de cinco días invertidos en la limpieza de las escuelas y de la sala consistorial; a Isidro Villanueva, 16 pesetas por 4 días de jornal invertidos en la limpieza de las escuelas; a D. Juan Prado, 12,90 pesetas por esparto, jabón y lejía, facilitados para la indicada limpieza de las escuelas y sala consistorial.

Sesión ordinaria de 23 de Septiembre.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder a D. Manuel Heredero Picornell la autorización que tiene solicitada para efectuar las obras que tiene proyectadas, y para realizar, en su caso, el aprovechamiento de aguas de un manantial que nace a 400 metros de su finca, sita en el punto llamado El Campillo, debiendo notificársele esta resolución para su conocimiento y efectos.

Se acuerda ceder en venta a D. Antonio Pinedo Isusi la parte de parcela de terreno público que necesite para la construcción de la casa que tiene proyectada, y que esta concesión se lleve a cabo por el precio que fijen el perito o peritos que designen el señor Alcalde y la parte recurrente.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la Ley Municipal, se formula el presente extracto en Villaverde de Trucíos a 20 de Diciembre de 1933.—El secretario, José Antonio García.—V.º B.º, el Alcalde, José Prado.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Cabezón de Liébana

El día 10 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, se verificará la subasta de treinta y seis traviesas de roble, tipo Norte, y juntamente de ciento cuarenta duelas de roble; todo en la tasación de cuarenta y dos pesetas.

Estos productos son de procedencia fraudulenta.

Cabezón de Liébana, 26 de Diciembre de 1933.—El presidente, Serafín Abad.

Ayuntamiento de Camaleño

El día 20 de Enero próximo tendrá lugar en esta casa consistorial, y horas de las 10, 10,30 y 11, las terceras subastas de 40 robles del monte Carrascal, tasados en 750 pesetas; 40 ídem del mismo monte, tasados en 825, y 22 ídem del monte Subiedes, tasados en 515 pesetas, pertenecientes todos estos montes y productos al pueblo de Mogrovejo, rigiendo para estas subastas las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta para las anteriores celebradas.

Camaleño, 30 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 24 del actual, y horas expresadas, se celebrarán, en esta Casa Consistorial, presididas por las Juntas administrativas de los pueblos de Lamadrid, Treceño, Róiz y Labarces, las subastas de productos forestales siguientes:

A las 9: 131 pies de roble, propios del monte de Lamadrid y sitio de «Las Calveras», tasados en 4.354,84 pesetas.

A las 9,30: 67 pies de roble, propios del monte de Labarces y sitio de «Hoyo de la Trapilla», tasados en pesetas 1.854,22.

A las 10: 42 pies de roble, propios del monte de Róiz y sitio de «Braña de Rucueva», tasados en 1.126,31 pesetas.

A las 10,30: 52 pies de roble, propios del mismo monte y pueblo, sitio de «Cuesta de Salviejo», tasados en pesetas 1.603,56.

A las 11: 84 pies de roble, de igual monte y pueblo, sitio de «Teral Augusto», tasados en 1.603,56 pesetas.

A las 11,30: 57 pies de roble, de la misma propiedad que los anteriores, sitio de «Peña Rucueva», tasados en 1.107,20 pesetas.

A las 12: 33 pies de roble, de la misma propiedad, sitio de «Rucueva», tasados en 1.030,86 pesetas.

A las 12,30: 38 pies de roble, de la misma propiedad y sitio de «La Jerreta», tasados en 1.622,65 pesetas.

A las 13: 44 pies de roble, de la misma propiedad y sitio de «Monte Lobo», tasados en 1.622,65 pesetas.

A las 13,30: 56 pies de roble, propios del monte de Treceño y sitio de «Concorniz», tasados en 2.506,56 pesetas.

A las 14: 51 pies de roble, propios del pueblo de Treceño y sitio de «Cuesta Sol», tasados en 2.428,26 pesetas.

En este mismo día, y hora de las 14,30, se subastarán los productos de tres robles, propios del monte «Escudo y Rucua», de Treceño, bajo el tipo de tasación de treinta pesetas.

Referidas subastas se ajustarán al pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98 del año actual, y a las económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, reintegradas con 4,50 pesetas, acompañando la cédula personal y resguardo que justifique haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Valdáliga, 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, José G. de Merodio.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, según cédula personal, enterado de la subasta y pliego de condiciones que rige para la misma, ofrece..... pesetas (en letra) por el lote de.....

(Fecha y firma).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de instrucción de Santoña.—Se deja sin efecto la requisitoria inserta en la página 8 del «Boletín Oficial», correspondiente al día 27 de Noviembre pasado, para captura de José Rodríguez Piñero (sumario 144-933).

Santoña a 31 de Diciembre de 1933.—El juez, Luis Mosquera Caramelo.

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia dictada en el día de ayer, en los autos ejecutivos que en la Secretaría del que refrenda se siguen por el procurador D. Ramón Báscones, en representación de D. César Palacio García, vecino de Espinama, contra D. Manuel Robledo Ojugas, que lo es de esta villa, sobre pago de seis mil pesetas, gastos de comisión y protesto de letras y costas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

1.º Un juego de comedor, consistente en: un trincherero, con tapa de madera, de un cuerpo; una mesa de comedor, de dos tableros; una mesilla auxiliar, redonda, y seis sillas, forradas de tela; todo ello de madera de nogal satén. Tasado en 250 pesetas.

2.º Un armario de dos lanas, biseladas, también de madera de nogal satén. Tasado en 175 pesetas.

3.º Una máquina de coser, marca «Singer», de cuatro gabetas, de pie. Tasada en 450 pesetas.

4.º Una lámpara de comedor, con cuatro luces, con fleco de cristal. Tasada en 30 pesetas.

5.º Un camión, marca «Studebaker», de 22 HP., matrícula S. 4.343, de tres toneladas, proximamente, de carga. Tasado en 5.500 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del expresado deudor, D. Manuel Robledo Ojudas, y se venden para hacer pago al ejecutante, D. César Palacio García, de la cantidad antes expresada, gastos y costas, debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Potes a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El secretario accidental, R. Piñal.

Don Eloy González Puente, juez municipal, en funciones accidentales, de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que por D. Francisco Estévez Rodríguez, abogado y vecino de Burgos, en la representación de su esposa D.^a María del Carmen Obeso Palacio, se promovió ante este Juzgado declaración de herederos, por muerte abintestato de su hermana política D.^a Liboria Obeso Palacio, cuyo óbito ocurrió en Mazandrero, del Ayuntamiento de Campóo de Suso, el diecisiete de Octubre último; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, anunciar, a medio del presente, ser la D.^a María del Carmen, D. Cándido y don Gregorio Obeso Palacio, en concepto de hermanos de doble vínculo, y D. Salvador Torme Obeso, como hijo de la también hermana finada D. Isabel Obeso Palacio, los que reclaman la herencia de la D.^a Liboria Obeso Palacio, llamándose al propio tiempo, por este dicho edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Reinosa, veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Eloy González Puente.—El secretario, p. s., A. la Villa.

Don Luciano de Sande López, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 247 de 1933, por robo, se llama a D. Isidro Seco Rodríguez, comerciante, vecino de Oreña, que se halla actualmente navegando en el «Cristóbal Colón», para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a prestar declaración en el indicado sumario y ofrecerle las acciones del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Luciano de Sande.—El secretario judicial, Emilio M.^a Solís.

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander contra D. Antonio Gutiérrez Obregón, debido, sin duda, a un error, se señaló para la práctica de la subasta el día veintiuno de Enero próximo, a las once, y así aparece anunciado en el «Boletín Oficial» de veinticinco de los corrientes, habiendo acordado, en decreto de esta fecha, habilitar para tal subasta el día veintidós de Enero próximo, a las once de la mañana, toda vez que aludido día veintiuno es festivo y, por tanto, inhábil.

Y para que se tenga en cuenta y conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, se expide el presente edicto en Santander a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Dionisio Mazorra.—Luis Escobio.

José Hag Guenolt, de treinta y nueve años de edad, casado, músico y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día quince de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones causadas por un perro de su propiedad a la niña Teresa Díaz González, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 29 de Diciembre de 1933.—El secretario, José Abréu.

En el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Antonio Trueba de la Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Luis García Lanza, de veintiún años de edad, soltero, panadero y vecino de Monté; Andrés Pérez Díaz, mayor de edad, casado, sin profesión especial, y Joaquín Gómez Sáiz, mayor de edad, casado, camarero, de ignorado paradero y de esta vecindad, respectivamente, por escándalo y lesiones; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luis García Lanza y Andrés Pérez Díaz en las penas de cinco días de

arresto y cinco pesetas de multa a cada uno y represión, y a Joaquín Gómez Sáiz la multa de cinco pesetas y represión, imponiéndoseles a todos las costas del juicio, que satisfarán por iguales partes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Andrés Pérez Díaz, de ignorado paradero, pongo la presente en Santander a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José Abréu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Anievas

Don Lucas Mantecón Díaz, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Anievas,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año 1934, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en Anievas a 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

Ayuntamiento de Arredondo

La Corporación que presido, en sesión del 22 de los corrientes, acordó, por unanimidad, transferir los siguientes créditos:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, 2,50 pesetas; del capítulo 4.º, artículo 1.º, 97,10 pesetas; del capítulo 7.º, artículo 2.º, 388,70 pesetas; del capítulo 7.º, artículo 6.º, 750 pesetas; del capítulo 7.º, artículo 8.º, 500 pesetas.

Al capítulo 3.º, artículo 2.º, 2,50 pesetas; al capítulo 6.º, artículo 1.º, 1.638,70 pesetas; al capítulo 13.º, artículo 3.º, 97,10 pesetas.

Lo que se hace público, por el término de diez días, a los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Arredondo, 23 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, en funciones, Fernando Abascal.

Ayuntamiento de Riotuerto

Don Manuel Díez del Monte, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Riotuerto,

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el 29 del actual, acordó aprobar los proyectos para ejecución de un puente económico sobre el río Cobadal, en el barrio de Arriba, y reparación de la carretera de Rucandio a la Cavada y celebrar la subasta para su ejecución con sujeción a las condiciones económicas y administrativas presentadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, advertidos que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Riotuerto, 30 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Reinosa

En el sorteo público celebrado por este Ayuntamiento sobre amortización de obligaciones de Aguas de los empréstitos emitidos por este Ayuntamiento y a que se refiere la escritura pública otorgada en esta población ante el notario D. Severiano Ayllón y Bayón en 11 de Septiembre de 1909, han correspondido a los títulos siguientes: 44 (cuarenta y cuatro), 383 (trescientos ochenta y tres), 541 (quinientos cuarenta y uno), 549 (quinientos cuarenta y nueve), 587 (quinientos ochenta y siete) y 599 (quinientos noventa y nueve).

Lo que se hace público a fin de que los poseedores de los mismos se presenten en la Depositaria de este Ayuntamiento, a hacerlos efectivos, el día 15 de Febrero próximo.

Reinosa, 26 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Bautista Arozamena.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Don Manuel Sañudo Diego, Alcalde constitucional de Villacarriedo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Villacarriedo a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Aprobado por la Corporación que presido el Presupuesto ordinario para 1934, queda expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Al propio tiempo se hace saber, a los efectos dichos, que las Ordenanzas sobre toda clase de arbitrios de este Municipio han sido prorrogadas por un año.

Val de San Vicente, 30 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Gabino Sánchez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual año de 1934, así como las Ordenanzas de exacción de impuesto sobre puestos públicos y de circulación de velocípedos, queda referido Presupuesto, con sus antecedentes, así como mencionadas Ordenanzas, expuestos en la Secretaría municipal referidos documentos, por el plazo de quince días, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda municipal y 322 del Estatuto municipal, y se advierte que, vencido el plazo de quince días, por lo que se refiere a la exposición de referido Presupuesto, podrá cualquiera interponer su reclamación durante otros quince días, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos enumerados en el artículo 301 de dicho Estatuto.

Medio Cudeyo a 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Colindres

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga de los Presupuestos actuales para el próximo ejercicio, quedan expuestos al público en Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Colindres, 28 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Aquilino Zubillaga.

Ayuntamiento de Castañeda

Don José Obregón Bustillo, presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Castañeda,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido autorizado por dicha Junta expresado repartimiento, correspondiente al año actual, y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por las personas o entidades comprendidas en el mismo, admitiéndose durante ese plazo y los tres días siguientes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañándose las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, pudiendo versar sobre la estimación de las utilidades, rentas y rendimiento, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera persona o entidad comprendida en el repartimiento.

Pasado dicho plazo, no se admitirá examen ni reclamación de ningún género.

Castañeda a 30 de Diciembre de 1933.—El presidente de la Junta del Repartimiento, José Obregón.

ANUNCIOS PARTICULARES

SURTIDOR DE LA CAVADA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de La Cavada, número 2.725, instalado en citada localidad, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concurrentes, en la Agencia Comercial de Campsa, de Santander, con oficinas en Méndez-Núñez, número 6, piso 2.º, todos los días laborables, de 10 a 12 de la mañana, hasta el día 20 del mes actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Santander, 3 de Enero de 1934.—Campsa Agencia Comercial.—Jefe accidental, N. Manzano.

SURTIDOR DE ASTILLERO

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Astillero, número 2.714, instalado en citada localidad, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concurrentes, en la Agencia Comercial de Campsa, de Santander, con oficinas en Méndez-Núñez, número 6, piso 2.º, todos los días laborables, de 10 a 12 de la mañana, hasta el día 20 del mes actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Santander, 3 de Enero de 1934.—Campsa-Agencia Comercial.—Jefe accidental, N. Manzano.